



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

En Buenos Aires, a los 15 días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y uno, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

Que la forma irregular en que han funcionado los Tribunales Nacionales y Federales, requiere tomar medidas que eviten perjuicios a los litigantes.

Por ello, ACORDARON:

Declarar el día 9 del corriente mes, inhábil para los Tribunales Nacionales y Federales del país, sin perjuicio de la validez de los actos procesales cumplidos que no hubiesen sido actuados en rebeldía.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-

*Manuel Saraguro*  
MANUEL SARAGURO  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

*Carlos S. Fayt*  
CARLOS S. FAYT  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

*Augusto Oscar Pollicio*  
AUGUSTO OSCAR POLLICIO  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

*Rodolfo C. Barra*  
RODOLFO C. BARRA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

*Carlos*  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

*Antonio Boggiano*  
ANTONIO BOGGIANO  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

*Antonio Boggiano*  
ANTONIO BOGGIANO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

*[Signature]*  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION